



QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 694 VISTOS:

1. Memorandum N° 05 de fecha 14 de Enero de 2014 del Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Cultura a Sr. Alcalde, solicitando la contratación a honorarios del personal que cumplirá diversas funciones en el **XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014**,
2. Resolución Alcaldía puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N° 151, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO:**

**PRIMERO** **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 15 de Enero de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde (S) **SR. OSCAR CALDERON SANCHEZ**, Rut N° 8.477.743-9 y las personas que cumplirán diversas funciones, en la actividad denominada: **"XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014"**, los que serán supervisados por el Coordinador de la Unidad de Comunicaciones y Cultura o quien le subroge, los días indicados, se adjuntan contratos:

Nº	Nombre	Cédula De Identidad	Función	Monto Impuesto incluido
1	Carlos Poblete Cruz	9.752.988-4	Producción General XII Encuentro Interregional de Danza.	\$111.111.
2	Brenda Rosales Bórquez	10.457.740-7	Coordinación General XII Encuentro Interregional de Danza.	\$ 111.111.
3	Rosa Rebolledo Riveros	12.917.305-K	Asistente de Coordinación XII Encuentro Interregional de Danza.	\$ 111.111
4	Francisco Vergara Abarca	5.076.742-6	Dirección General XII Encuentro Interregional de Danza.	\$ 355.556
5	José Luis Tejo Suazo	10.204.096-1	Realización de Coreografías de las Compañía de Danza participantes en XII Encuentro Interregional de Danza.	\$ 222.222.
6	Verónica Varas Urbina	8.641.639-5	Instructora de Danza Afro para las compañías de danza participantes en el XII Encuentro Interregional de Danza.	\$ 88.889.
7	Oscar Arriaza Casto	16.539.395-3	Asistente de Producción XII Encuentro Interregional de Danza.	\$ 88.889.
8	Maria Vergara Aranda	6.306.200-6	Apoyo atención delegaciones participantes en XII Encuentro Interregional de Danza.	\$55.556
9	Carolina Videla Figueroa	6.831.391-0	Apoyo atención delegaciones participantes en XII Encuentro Interregional de Danza.	\$55.556
10	Cynthia Pastén Sepúlveda	16.540.683-4	Apoyo atención delegaciones participantes en XII Encuentro Interregional de Danza.	\$55.556
11	Fiorella Gallardo Fernández	19.048.718-0	Apoyo atención delegaciones participantes en XII Encuentro Interregional de Danza.	\$33.332
12	Ulises Caballero Verdejo	15.999.614-K	Locutor y Animador en XII Encuentro Interregional de Danza.	\$111.111
TOTAL				\$1.400.000

Estos contratos regirán desde el 23 al 25 de Enero de 2014.

**SEGUNDO:** Los honorarios por cada persona será la suma arriba indicada, por única vez, con cargo al comprobante de operación N°151, Imputación 2152104004001001, Denominación honorarios, Programa 8, contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios.

**TERCERO:** **ADOPTÉ**, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
MUNICIPAL ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:



**OSCAR CALDERON SANCHEZ**  
ALCALDE (S)  
Secretaría Municipal



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Don ULISES CABALLERO VERDEJO**, Rut N° 15.999.614-K, Domiciliado en Chacabuco 1085, Villa Primavera, Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a don **ULISES CABALLERO VERDEJO**, para que realice la función específica de: Locutor y Animador del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : Don **ULISES CABALLERO VERDEJO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$111.111 (ciento once mil ciento once pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

**CUARTO** : Don **ULISES CABALLERO VERDEJO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**QUINTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**SEXTO** : No se exige caución a **Don ULISES CABALLERO VERDEJO**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.



**SEPTIMO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**OCTAVO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**NOVENO** : Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.

ULISES CABALLERO VERDEJO  
RUT N° 15.999.614-K



LUIS MELLA GAJARDO  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Doña **CAROLINA VIDELA FIGUEROA**, Rut N° 6.831.391-0, Domiciliada en Calle Balmaceda N°189, Boco, Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a Doña **CAROLINA VIDELA FIGUEROA**, para que realice la función específica de: Apoyo atención delegaciones participantes del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios, función que será realizada fuera del horario de trabajo.

**TERCERO** : Doña **CAROLINA VIDELA FIGUEROA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**QUINTO** : No se exige caución a Doña **CAROLINA VIDELA FIGUEROA**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.



**SEXTO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**SEPTIMO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**OCTAVO:** Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.

CAROLINA VIDELA FIGUEROA  
RUT N° 6.831.391-0



LUIS MELLA GAJARDO  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Doña **BRENDA ROSALES BORQUEZ**, Rut N° 10.457.740-7, Domiciliada en Maipú N°352, Depto. 502, Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a **Doña BRENDA ROSALES BORQUEZ**, para que realice la función específica de: Coordinación General del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$111.111 (ciento once mil ciento once pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios, función que será realizada fuera del horario de trabajo.

**TERCERO** : **Doña BRENDA ROSALES BORQUEZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

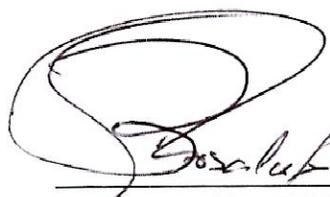
**QUINTO** : No se exige caución a **Doña BRENDA ROSALES BORQUEZ**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.



**SEXTO** : Este contrato registrá desde el 23 al 25 de Enero de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**SEPTIMO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**OCTAVO:** Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.

  
\_\_\_\_\_  
**BRENDA ROSALES BORQUEZ**  
RUT N° 10.457.740-7

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Doña MARIA VERGARA ARANDA**, Rut N° 6.306.200-6, Domiciliada en Calle 18 de Septiembre N°39, Yolanda Gatica, Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a **Doña MARIA VERGARA ARANDA**, para que realice la función específica de: Apoyo atención delegaciones participantes del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios, función que será realizada fuera del horario de trabajo.

**TERCERO** : **Doña MARIA VERGARA ARANDA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**QUINTO** : No se exige caución a **Doña MARIA VERGARA ARANDA**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.

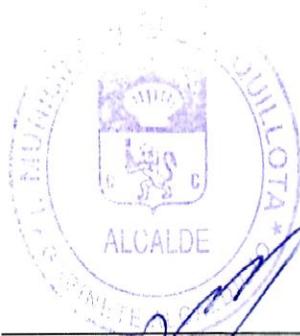


**SEXTO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**SEPTIMO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**OCTAVO:** Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA VERGARA ARANDA**  
RUT N° 6.306.200-6

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota





## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° **9.004.430-3**, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Doña FIORELLA GALLARDO FERNANDEZ**, Rut N° 19.048.718-0, Domiciliada en Calle Porvenir N°7, Cerro Mayaca, Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a **Doña FIORELLA GALLARDO FERNANDEZ**, para que realice la función específica de: Apoyo atención delegaciones participantes del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$33.332 (treinta y tres mil trescientos treinta y dos pesos) Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

**TERCERO** : **Doña FIORELLA GALLARDO FERNANDEZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**QUINTO** : No se exige caución a **Doña FIORELLA GALLARDO FERNANDEZ**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien *verificará* la corrección del trabajo encomendado.



**SEXTO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**SEPTIMO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**OCTAVO:** Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.

\_\_\_\_\_  
FIORELLA GALLARDO FERNANDEZ  
RUT N° 19.048.718-0



\_\_\_\_\_  
LUIS MELLA GAJARDO  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Don CARLOS POBLETE CRUZ**, Rut N° 9.752.988-4, Domiciliado en Maipú N° 352, Depto. 502, Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a **Don CARLOS POBLETE CRUZ**, para que realice la función específica de: Productor General del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$111.111 (ciento once mil ciento once pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios, función que será realizada fuera del horario de trabajo.

**TERCERO** : **Don CARLOS POBLETE CRUZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**QUINTO** : No se exige caución a **Don CARLOS POBLETE CRUZ**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.



**SEXTO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**SEPTIMO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**OCTAVO:** Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.

CARLOS POBLETE CRUZ  
RUT N° 9.752.988-4

LUIS MELLA GAJARDO  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Don OSCAR ARRIAZA CASTRO**, Rut N° 16.539.395-3, Domiciliado en Población O'Higgins N°61, Pje. Uribe, Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a **Don OSCAR ARRIAZA CASTRO**, para que realice la función específica de: Asistente de Producción del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios, función que será realizada fuera del horario de trabajo.

**TERCERO** : **Don OSCAR ARRIAZA CASTRO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**QUINTO** : No se exige caución a **Don OSCAR ARRIAZA CASTRO**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.



**SEXTO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**SEPTIMO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**OCTAVO:** Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.

**OSCAR ARRIAZA CASTRO**  
RUT N° 16.539.395-3



**LUIS MELLA GAJARDO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° **9.004-430-3**, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Doña ROSA REBOLLEDO RIVEROS**, Rut N° **12.917-305-K**, Domiciliada en Maipú N°353, Depto. 502, Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a **Doña ROSA REBOLLEDO RIVEROS**, para que realice la función específica de: Asistente de Coordinación del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$111.111 (ciento once mil ciento once pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios, función que será realizada fuera del horario de trabajo.

**TERCERO** : **Doña ROSA REBOLLEDO RIVEROS**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**QUINTO** : No se exige caución a **Doña ROSA REBOLLEDO RIVEROS**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.



**SEXTO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**SEPTIMO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**OCTAVO:** Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.



---

**ROSA REBOLLEDO RIVEROS**  
RUT N° 12.917.305-K



---

**LUIS MELLA GAJARDO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Doña CYNTHIA PASTEN SEPÚLVEDA**, Rut N° 16.540.683-4, Domiciliada en Calle Lorca N°926, Villa La Poetisa, Quillota, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

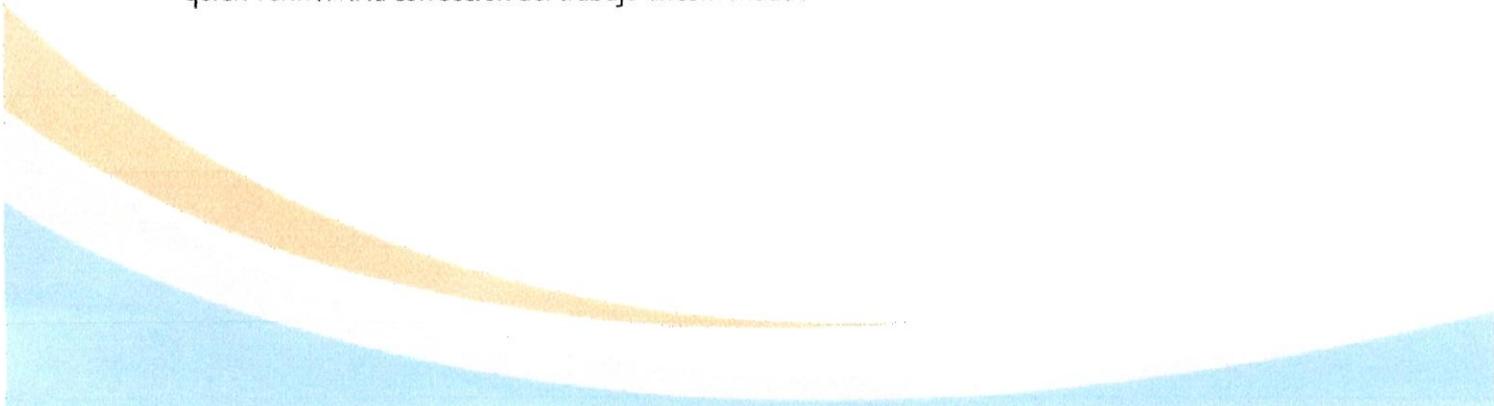
**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a **Doña CYNTHIA PASTEN SEPÚLVEDA**, para que realice la función específica de: Apoyo atención delegaciones participantes del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$55.556 (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios, función que será realizada fuera del horario de trabajo.

**TERCERO** : **Doña CYNTHIA PASTEN SEPÚLVEDA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**CUARTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**QUINTO** : No se exige caución a **Doña CYNTHIA PASTEN SEPÚLVEDA**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.





**SEXTO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**SEPTIMO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**OCTAVO:** Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.

  
CYNTHIA PASTEN SEPÚLVEDA  
RUT N° 16.540.683-4

  
LUIS MELLA GAJARDO  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Don **JOSE LUIS TEJO SUAZO**, Rut N° 10.204.096-1, Domiciliado en Calle Seminario N°541, Santiago, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a don **JOSE LUIS TEJO SUAZO**, para que realice la función específica de: Realización de Coreografías de las compañías de danza participantes del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : Don **JOSE LUIS TEJO SUAZO**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

**CUARTO** : Don **JOSE LUIS TEJO SUAZO**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**QUINTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**SEXTO** : No se exige caución a **Don JOSE LUIS TEJO SUAZO**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.



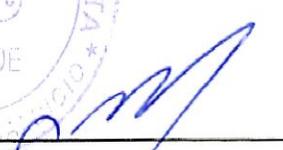
**SEPTIMO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**OCTAVO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**NOVENO** : Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.



JOSE LUIS TEJO SUAZO  
RUT N° 10.204.096-1



LUIS MELLA GAJARDO  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Doña VERONICA VARAS URBINA**, Rut N° 8.641.639-5, Domiciliada en Calle Colombia N°7708, Depto. 205, La Florida, Santiago, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a **Doña VERONICA VARAS URBINA**, para que realice la función específica de: Instructora de Danza Afro para las compañías de danza participantes del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : **Doña VERONICA VARAS URBINA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$88.889 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

**CUARTO** : **Doña VERONICA VARAS URBINA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

**QUINTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

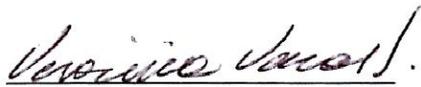
**SEXTO** : No se exige caución a **Doña VERONICA VARAS URBINA**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.



**SEPTIMO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**OCTAVO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**NOVENO** : *Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.*



VERONICA VARAS URBINA  
RUT N° 8.641.639-5

  
LUIS MELLA GAJARDO  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a 15 de Enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y **Don FRANCISCO VERGARA ABARCA**, Rut N° 5.076.742-6, Domiciliado en Santo Domingo N°4058, Santiago, se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERO** : La Municipalidad viene en contratar a don **FRANCISCO VERGARA ABARCA**, para que realice la función específica de: Dirección General del XII Encuentro Interregional de Danza Quillota 2014, desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el Marco de las actividades Verano 2014 "Quillota su Cultura su Gente".

**SEGUNDO** : *Don FRANCISCO VERGARA ABARCA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.*

**TERCERO** : Los Honorarios totales alcanzan la suma de \$355.555 (trescientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), Impuesto incluido, este gasto deberá imputarse con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

**CUARTO** : *Don FRANCISCO VERGARA ABARCA, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.*

**QUINTO** : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función el lugar de realización de los eventos de verano, sujetándose a los horarios que sean establecidos por la Unidad de Comunicaciones y Cultura.

**SEXTO** : No se exige caución a **Don FRANCISCO VERGARA ABARCA**, por cuanto se nombrará al encargado de la Unidad mencionada o quien lo subrogue como Inspector Técnico, quien verificara la corrección del trabajo encomendado.



**SEPTIMO** : Este contrato regirá desde el 23 al 25 de Enero 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

**OCTAVO** : De no presentarse, el "contratado" deberá cancelar a la Municipalidad de Quillota, el monto correspondiente al 100% del valor cobrado por sus servicios. No obstante esto, no corresponde pago a ninguno de los contratantes en el evento de un terremoto, inundación, fallecimiento, evento climático o situación médica acreditada.

**NOVENO** : Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota.

  
**FRANCISCO VERGARA ABARCA**  
RUT N° 5.076.742-6

  
  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Quillota

Fecha de Operación: 15 de enero de 2014

Forma de Compra:

Forma de Compra:

03.000.000-X

VARIOS

HONORARIOS DESDE 23 AL 25 DE ENERO DEL 2014 POR APOYO DIFERENTES FUNCIONES EN EVENTO XII INTERREGION

### Comprobante de Operación N° 151

Imputación	Denominación	Programa	Compromiso
40404001001	HONORARIOS (M)	8	1.400.000
<b>Total Compromiso:</b>			<b>1.400.000</b>

### Contabilización

Debe

Haber



B. Contabilidad

Director de Adm. y Finanzas

Control

Administrador Municipal



## MEMORANDUN N°05

14 de Enero de 2014.

**DE** : **Coordinador**  
**Unidad de Comunicaciones y Cultura.**

**A** : **Alcalde.**

---

Solicito a usted, tenga a bien, autorizar la contratación a honorarios de quienes cumplirán diversas funciones en el XII Encuentro Interregional de Danza, el que tendrá lugar desde el 23 al 25 de Enero del año en curso, en el marco de las actividades de Verano 2014 "Quillota su Cultura y su Gente".

Quien suscribe en su calidad de Encargado de Comunicaciones y Cultura, verificará la corrección del trabajo encomendado.

Cordialmente,



*Juan Rodríguez Fernández*  
**Juan Rodríguez Fernández**  
Coordinador  
Unidad de Comunicaciones y Cultura



AUTORIZADO  
DICTAR DECRETO

JRF/JCA/metm.  
C.c. Archivo.